



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)
C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA
Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417
E-mail: atan@teide.net

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA (ATAN), con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080), de Santa Cruz de Tenerife, EXPONE:

La Disposición transitoria única, de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, establece que *“Los parques zoológicos que estén abiertos al público en la fecha de entrada en vigor de esta ley deberán ajustarse a lo establecido en ella y solicitar la correspondiente autorización en el plazo de un año.*

Se podrá entender concedida la autorización si, en el plazo de seis meses desde la recepción de la solicitud en el órgano competente no se hubiera notificado la resolución.

Los parques zoológicos que no soliciten la autorización correspondiente en el plazo señalado deberán cerrar sus instalaciones al público y les serán de aplicación las medidas establecidas en el artículo 16 de esta ley”.

A la vista de ello y transcurrido el año indicado en la citada Disposición, por medio del presente escrito y con invocación expresa en lo dispuesto en la Ley 38/1995, sobre del derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos:

- cuántos y cuáles parques zoológicos de la provincia, abiertos al público en la fecha de entrada en vigor de la citada ley, se han ajustado a lo en ella establecido y cuántos han solicitado la autorización y, en su caso, cuáles la han obtenido o les ha sido denegada;
- cuántos y cuáles de los parques zoológicos de la provincia se encuentran en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la precitada Disposición transitoria única;
- Cuántos y cuáles de los parques zoológicos se encuentran en el supuesto contemplado en el párrafo tercero de la Disposición transitoria única de la ley 31/2003 y qué medidas ha aplicado esa Dirección General.

Asimismo, interesa el acceso a la información obrante en esa Dirección General, relativa al Registro de especies y ejemplares de los parques zoológicos de la isla de Tenerife.

Por lo expuesto, SE SOLICITA tenga por presentado este escrito y acuerde acceder a lo interesado. En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2004